

Quito, 25 de febrero del 2014

Señores

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

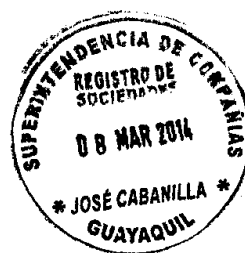
Presente.-

De mi consideración.-

Dr. Giuseppe Ramón Jiménez Mejía, portador de la cédula de ciudadanía No. 1708591308, en mi calidad de propietario del inmueble ubicado en la Av. República de El Salvador N36-84 y Suecia, Edif. Quilate, piso 10, oficina 101, en la ciudad de Quito, mediante la presente, libre y voluntariamente y por los derechos que me asisten, autorizo a la compañía MURSA DEL ECUADOR MUREC S.A., para que realice de manera gratuita su actividad comercial en la dirección arriba detallada.

Atentamente,

Dr. Giuseppe Jiménez Mejía.
C.C. 1708591308

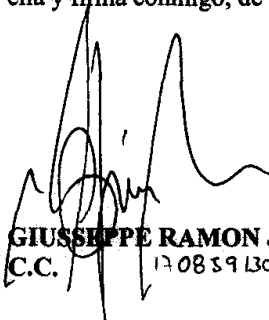


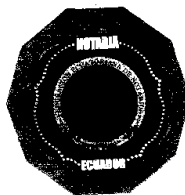
Notaria Trigesima Séptima

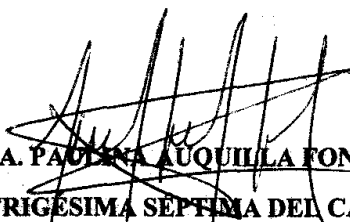


FG

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS.- NÚMERO 2014 - 17 - 01 - 37 - 000 : En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República de Ecuador, hoy día **SEIS DE MARZO DEL DOS MIL CATORCE**, ante mí, Doctora **PAULINA AUQUILLA FONSECA, NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO**, comparece voluntariamente: el señor **GIUSSEPPE RAMON JIMENEZ MEJIA**, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero ocho cinco nueve uno tres cero guión ocho (170859130-8); con el objeto de **RECONOCER** su respectiva firma y rúbrica; al efecto, el compareciente **LIBREMENTE, EXPRESA** previa la advertencia de las penas del perjurio, de la gravedad del juramento y de la obligación de decir la verdad con claridad y exactitud, que la firma y rúbrica constante en el documento privado que antecede es suya y la utiliza en todos los actos y contratos.- Esta diligencia se efectuó al amparo del numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial y ciento noventa y cinco del Código de Procedimiento Civil. Leída que le fue la presente Acta, al compareciente se ratifica en ella y firma conmigo, de todo lo cual doy fe.-


GIUSSEPPE RAMON JIMENEZ MEJIA
C.C. 1708591308 C.V. 019-0254




DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA
NOTARIA TRIGESIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



Dra. Paulina Auquilla Fonseca
Quito - Ecuador

CODIGO: 2014.13.08.04.P0853

PODER ESPECIAL OTORGA LA COMPAÑIA MURSA DEL
ECUADOR MUREC S.A. A FAVOR DEL SEÑOR VICTOR
HUGO BALARECA CASTRO.-

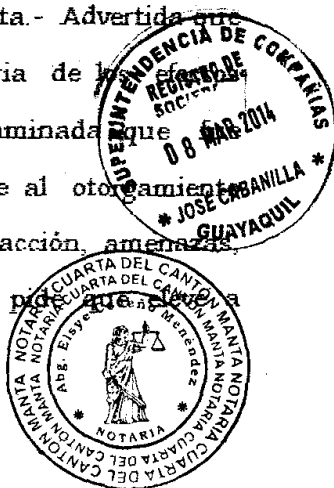


CANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de Manta, Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día lunes veintisiete de enero del año dos mil catorce, ante mí, Abogada ELSYE CEDENO MENENDEZ, Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, comparece y declara, en calidad de "COMPAÑIA MANDANTE" la Compañía MURSA DEL ECUADOR MUREC S.A., debidamente representada por la señorita MARIA MAGDALENA PEREZ DOMINGUEZ, en calidad de Presidenta y como tal Representante Legal, como se justifica con el nombramiento que se adjunta, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponden a los números uno tres uno uno nueve dos ocho cuatro nueve guión uno, cuya copia debidamente certificada por mí, se agrega a esta escritura. La compareciente de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, mayor de edad y domiciliada en esta ciudad de Manta.- Advertida que fue a la compareciente por mí la señora Notaria de lo que y resultados de esta escritura, así como examinada en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura de PODER ESPECIAL, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pongo a

Abg. Elsy Cedeno Menendez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Manabí

NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA - MANABI



Escritura Pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑORA NOTARIA.-** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sirvase insertar una de **PODER ESPECIAL**, de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece a la celebración de la presente escritura, la señorita **MARÍA MAGDALENA PÉREZ DOMÍNGUEZ**, en su calidad de Presidenta y como tal Representante Legal de la Compañía **MURSA DEL ECUADOR MUREC S.A.**, conforme lo acredita con el documento que se agrega al presente. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, domiciliada en esta ciudad de Manta, legalmente capaz en derecho para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** La Compañía **MURSA DEL ECUADOR MUREC S.A.**, fue constituida mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Décima Primera del cantón Quito (E), Abogada Cecilia Buitrón Hermosa, el once de septiembre del dos mil trece e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el veinticinco de octubre del año dos mil trece. **TERCERA: PODER ESPECIAL.-** La señorita **MARÍA MAGDALENA PÉREZ DOMÍNGUEZ**, en la calidad antes indicada, otorga a favor del señor **VÍCTOR HUGO VALAREZO CASTRO**, mayor de edad, de estado civil soltero, capaz en derecho para contratar y obligarse, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, Poder Especial amplio y suficiente, como en derecho se requiere para que a nombre y representación de **MURSA DEL ECUADOR MUREC S.A.**, pueda realizar los siguientes

NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA - MANABI

actos: a) Gestionar, suscribir los formularios y solicitudes que correspondan, obtener, la clave de acceso al sistema del Servicio de Rentas Internas, así como las gestiones pertinentes para la actualización del Registro Único de Contribuyentes (RUC); b) Gestionar, suscribir los formularios y solicitudes que correspondan

y obtener la clave de acceso al sistema de la Superintendencia de Compañías, así como para que realice las gestiones pertinentes a la actualización de los datos de la Compañía. CUARTA: PLAZO DE DURACIÓN DEL PODER.- El presente poder tendrá validez de un año contado a partir de la fecha de emisión, sin embargo de lo anterior, este Poder Especial no se tendrá por revocado, anulado, limitado o suspendido en manera alguna, sino mediante notificación escrita hecha por cualquiera de las partes, de acuerdo a lo que establece la Ley. QUINTA: PROHIBICION DE DELEGAR

EL MANDATO.- Queda expresamente prohibido el Apoderado a delegar total o parcialmente el presente poder. SEXTA:

CONFLICTOS Y JURISDICCION.- En caso de oscuridad o

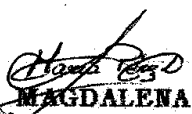
ambigüedad en la interpretación o aplicación del presente poder, se resolverá que para su interpretación se seguirán las mismas reglas que las que se estipulan para el mandato en la normas del Código Civil Ecuatoriano.- Usted señora Notaria, se servirá

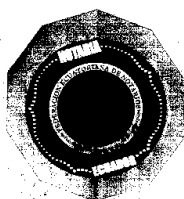
incorporar las demás cláusulas de estilo para la perfecta aplicación y validez de este instrumento.- Hasta aquí por las partes y autorizada por mí la señora

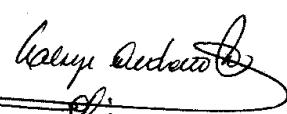
NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA - MANABI



elevada a escritura pública, junto con los documentos anexos y
habilitantes que se incorpora, con todo el valor legal, y que, a
la compareciente acepta en todas y cada una de sus partes,
minuta que está firmada por el Doctor GIUSSEPPE JIMÉNEZ
M, matrícula número: Diecisiete - Mil novecientos noventa -
~~Dieciocho~~ Foro de Abogados, para la celebración de la presente
escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la
ley notarial, y, leída que les fue a la compareciente por mí la
señora Notaria, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto
quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo
cuanto.- DOY FE.- ^{9/}


MARIA MAGDALENA PEREZ DOMINGUEZ
COMPAÑIA MURSA DEL ECUADOR MUREC S.A.
PRESIDENTA
C.C.No.- 131192849-1




LA NOTARIA.-

ES COPIA AUTENTICA Y NOTADA

NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA - MANABI

Quito, 26 de septiembre del 2013

Señorita
María Magdalena Pérez Domínguez
Presente.



De mi consideración:

Por medio de la presente comunicación le informo que conforme consta en la Cláusula Quinta de la escritura de Constitución de la Compañía **MURSA DEL ECUADOR MUREC S.A.**, se le designó a usted como **Presidenta** de la misma por el periodo estatutario de tres años.

De conformidad con Artículo Catorce de los Estatutos de la compañía, a usted le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía conjunta o individualmente del Gerente General.

La compañía **MURSA DEL ECUADOR MUREC S.A.**, fue constituida mediante escritura pública otorgada por el Notaria Décimo Primera del Cantón Quito (E), el 11 de septiembre del 2013, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 25 de septiembre del 2013

Particular que pongo en su conocimiento para los fines de ley.

Muy atentamente,


Ramiro Javier Cruz Bonilla
CC. 131228303-7

RAZON DE ACEPTACION: Con esta fecha, acepto el cargo de Presidenta de la compañía **MURSA DEL ECUADOR MUREC S.A.**

Quito,


María Magdalena Pérez Domínguez
C.C. 13122849-1



Registro Mercantil de Quito

TRAMITE NUMERO: 00200

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUINCE DE ENERO DEL AÑO 2013, SE PRESENTO EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE

NÚMERO DE REGISTRO:	33920
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	02/10/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	14410
LIBRO DE NOMBRAMIENTOS	

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE
AUTORIDAD NOMINADORA:	ESTATUTOS DE CONSTITUCIÓN
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	26/09/2013
FECHA ACEPTACIÓN:	26/09/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MURSA DEL ECUADOR MUREC S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1311928491	PÉREZ DOMÍNGUEZ MARIA MAGDALENA	PRESIDENTE	3 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM. # 3655 DEL 25/09/2013 NOTARIA 11 (E) DEL 11/09/2013 CV

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 2 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2013

DR. RUBÉN GUERRA GUERRA LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARDEL



0296571

ESTAS 2 FOJAS ESTÁN
RUBRICADAS POR MI
Ab. Elsy Cedeño Menéndez

CONFORME CON SU ORIGINAL, CONSTANTE EN EL PROTOCOLO
A MI CARGO, AL QUE ME REMITO A PETICION DE PARTE
INTERESADA, CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO, ENTREGADO
EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.- CODIGO:
2014.13.08.04.P0853.- DOY FE.- g



Elsy Cedeño
Abg. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador